REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda:	**EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante:	**SCOTIABANK COLPATRIA S.A**
Demandado:	**GINA PIEDAD IBÁÑEZ OVIEDO**
Radicado:	17001-31-03-003-2020-00122-00
Sustanciación	No. 688

Es menester proceder a la fijación de agencias en derecho causadas en primera instancia atendiendo al artículo 5º del Acuerdo No. PSAA16-10554 del cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016) "*Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho"* expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se fijan como agencias en derecho en favor de la parte actora y a cargo de la demandada, la suma de $ 1'000.000.

A la ejecutoria de la presente providencia, liquídense las costas conforme lo determina el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo las agencias en derecho fijadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado No. 142 del 30/09/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA